



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Radicado. 05001 31 10 010 2022 – 00357 00

Se **INADMITE** la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal, iniciado por el señor Jhonnatan Navales López, mediante apoderado judicial, en contra de la señora Yessica María Vásquez Mosquera, para que en término de cinco (5) días (Artículo 90 del Código General del Proceso), se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma.

- ✓ ACREDITARÁ la calidad en que intervienen las partes en el proceso, con copia simple del registro civil del matrimonio acaecido entre ellas, partida la cual cuente con la anotación o inscripción de la sentencia que disolvió dicho acto.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 84 y artículo 106 del Decreto 1260 de 1970.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON FRANCISCO DE ASIS MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

VOC